



## INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA RED LOCAL 2030.

### **A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL**

#### **Denominación de la Norma:**

Decreto por el que se crea la Red Local 2030.

#### **Órgano administrativo que lo promueve:**

Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### **Referencia Normativa:**

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984.

Igualmente, es un principio fundamental de la Unión Europea (UE) en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva



de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

Específicamente, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la Ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

## **B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA**

### **Objeto del decreto**

El decreto tiene por objeto la creación de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, como marco común de trabajo y apoyo para las entidades locales, donde compartir y poner en común sus experiencias para la implantación de políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.

### **Contenido**

Además de la exposición de motivos, el decreto contiene nueve artículos, una disposición adicional y una final.

### **Análisis de la situación de partida**

La población de Castilla-La Mancha, según datos del INE, es de 2.038.440 personas, es decir, es la 9ª Comunidad Autónoma de España en cuanto a población se refiere. Igualmente, si tenemos en cuenta los datos desagregados debemos considerar que 1.023.105 son hombres y 1.015.335 son mujeres en la Región, siendo un 45% del total la que se desarrolla en el medio rural. De manera que, presenta una gran diversidad entre sus habitantes y un amplio contraste entre su territorio, suponiendo las zonas rurales una parte importante y fundamental del mismo. A propósito de esto, cualquier actuación promovida desde la Administración, que tenga como finalidad garantizar los derechos de las mujeres, tiene que incluir indiscutiblemente esta realidad y específicamente a las mujeres del medio rural, especialmente aquellas que se vean afectadas por diferentes interseccionalidades.

En primer lugar, teniendo en cuenta el último informe de la OCU, en colaboración con el Foro NESI de Nueva Economía e Innovación Social, el 62% de la población española cree que su consumo es una herramienta muy potente para cambiar el mundo y el 57% de la población se siente identificada con los mensajes de las nuevas economías al servicio de las personas y del planeta, esto nos arroja que 3 de cada 4 personas en España toman sus decisiones de consumo



## Castilla-La Mancha

teniendo en cuenta motivos éticos o relacionados con la sostenibilidad. Sin embargo, las mujeres llevan a la práctica más que los hombres el modelo de economía circular, mostrando diferencias, de acuerdo con la encuesta de MPAC 2019, de hasta 6 puntos porcentuales en los distintos principios evaluados de un consumo responsable. Igualmente, la última Encuesta de Empleo del Tiempo del INE, revela que en España 9,8 millones de mujeres y 6,4 millones de hombres dedican una hora diaria de su tiempo a realizar compras de bienes y servicios para su hogar, esto es, las mujeres lo hacen en una proporción un 53% superior a los hombres.

En consecuencia, se puede partir de la base de que existen diferencias en los patrones de consumo por razón de género, y que, de su comprensión, pueden extraerse aprendizajes para un consumo más responsable y sostenible, ya que la mayor parte de estas diferencias son sociales, motivadas por el ejercicio de los roles, estereotipos y condicionantes que, por cuestión de género, existen aún en nuestra sociedad.

En relación al sector empleo, debemos tener en cuenta que la tasa de paro en Castilla-La Mancha es de un 18,3% según la EPA de septiembre de 2020, en donde un 14,6% lo representan los hombres, y un 23,3% las mujeres. Por sectores, el sector de los servicios es el que mayor volumen de ocupados concentra (68,69 %), seguido del de industria (16,81 %), construcción (8,20 %) y agricultura (6,11 %), todos ellos son

Además, conviene tener en cuenta que las mujeres están infrarrepresentadas en el mercado laboral en términos de participación y ocupación. Aunque el número de mujeres en edad de trabajar es un 5,4% mayor que el de los hombres, la brecha de género en la tasa de actividad alcanzó una diferencia de 12 puntos porcentuales en 2018, según datos del INE. Por tanto, por cada 10 mujeres ocupadas en España, hay 12 hombres.

En otro aspecto, el Informe Mundial sobre Salarios 2018/2019 de la Organización Internacional del Salario (OIT) establece, a partir de datos sobre 73 países que abarcan alrededor del 80% de los trabajadores del mundo, que la brecha salarial de género a nivel mundial se sitúa en torno al 16%. Para España, la brecha salarial ajustada por horas se sitúa en el 14,9% según este mismo estudio, es por ello que una necesidad para conseguir un mundo más sostenible se debe de asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres, así como la igualdad de oportunidades a todos los niveles decisorios en la vida económica y pública.

En relación a ello, las diferencias en la elección del campo de estudio tienen un impacto directo en el tipo de trabajos y, en concreto, en los sectores en los que las mujeres acaban trabajando. Esta brecha pone el foco en la segregación sectorial en términos de género, es decir, en la sobrerrepresentación de género en los distintos sectores económicos de actividad, especialmente en la Región.

En conclusión, los datos expuestos anteriormente reflejan la importancia de tener en cuenta varios factores que propician las diferentes brechas que afectan a las mujeres, esto es, la invisibilización de las mujeres en los diferentes sectores, a pesar de representar un porcentaje mayor que los hombres y la discriminación que sufren en los mismos.



En cuanto a la violencia de género, según los datos estadísticos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial, se han registrado durante la anualidad 2020 un total de 5.416 víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, que aun suponiendo una disminución del 7,6% respecto al año 2019, su número sigue siendo muy elevado.

### **C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

El presente decreto pretende dotar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de un instrumento para promover el desarrollo regional inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta, y establecer un espacio de diálogo y trabajo para la implementación de la Agenda 2030 en los municipios.

La creación de la Red Local 2030 constituye un marco institucional de promoción de dinámicas de comunicación, intercambio y diálogo entre los distintos niveles administrativos, facilitando el avance de los ODS en la región.

A través de este decreto se fomenta e incentiva la incorporación de la igualdad de género a lo largo de su articulado:

-se establece que podrán formar parte de la Red aquellos municipios de Castilla-La Mancha que quieran implantar o estén implantando políticas que impulsen las metas recogidas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo el ODS 5 “Igualdad de Género”.

-se constituyen como principios de actuación de la Red Local, la lucha contra la desigualdad, la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas locales, el fomento de la inclusión social, empleo estable y de calidad, lucha contra todo tipo de violencias, con especial incidencia en la lucha contra la violencia de género, así como sociedades más inclusivas y lucha contra la desigualdad.

-se prevé que la constitución de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha tenderá a la consecución del principio de participación equilibrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

-se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, en cuanto a la utilización de un lenguaje inclusivo se refiere.

A pesar de que el citado decreto no tiene como personal destinatario directo a la ciudadanía, sino a las entidades locales, sí lo es como personal destinatario indirecto, puesto que la realización de las funciones atribuidas a la Red Local 2030 va a repercutir en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Por todo lo anterior, y de conformidad con al artículo 8 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, por el que se define la transversalidad de género como la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y a todos los niveles, se considera que el Decreto por el que se crea la Red Local 2030 contempla la integración de la perspectiva de género.

#### **D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**

Con todo lo expuesto se puede concluir que previsiblemente la aprobación de esta norma puede favorecer la igualdad de género al incluir en el texto normativo como principios de actuación de la Red Local la lucha contra la desigualdad, lucha contra todo tipo de violencias, la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas locales y la implantación de los ODS de la Agenda 2030; por la incorporación del principio de participación equilibrada de mujeres y hombres en este órgano, regulado en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha; y por la utilización de un lenguaje inclusivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada ley.

Por ello, se concluye que la **valoración de impacto de género es positiva.**

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital.

#### **LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado digitalmente el 13-12-2021  
por Mercedes Gomez Rodriguez  
Cargo: Secretaria General de Desarrollo Sostenible

#### **LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 13-12-2021  
por Cristina Benito Garcia  
Cargo: Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo, Transparencia e Igualdad de género